

## INVITACIÓN PRIVADA N° 001 DE 2020

### INFORME DE EVALUACIÓN FINAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL EDIFICIO SEDE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN

#### 1. FUNDAMENTO LEGAL

Acuerdo 05 de 2018 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia y que hacen parte integrante, para todos los efectos legales del Pliego de Condiciones y del Informe de Evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

#### 2. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de La LOTERIA DE MEDELLIN, para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección es de DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$221.303.049) IVA INCLUIDO, amparados en la disponibilidad presupuestal N°177 del 12 marzo 2020. Con cargo al rubro N. 21212040\*611, correspondiente a la vigencia fiscal de 2020 y la vigencia futura 176 del 12 de marzo de 2020 para la vigencia 2021.

CONTRATO VIGILANCIA	AÑO	AÑO
CONCEPTO	2020	2021
SMMLV	\$ 877,803	
Proyección SMMLV DANE	\$ 0	\$ 965,583
Tarifa Circular Externa N° 20201300000015 (8,8)	\$ 7,724,667	\$ 8,497,134
% Gastos Administrativos y de Supervisión Circular Externa N° 20183200000015 (10%)	\$ 772,467	\$ 849,713
Subtotal mes recepción con arma	\$ 8,497,134	\$ 9,346,847
Subtotal mes rondero con arma	\$ 8,497,134	\$ 9,346,847
Meses de la vigencia	8	4
Total mes Rondero + Recepción	\$ 16,994,268	\$ 18,693,694
Total pago por vigencia	\$ 135,954,144	\$ 74,774,777
Base gravable 10%	\$ 13,595,414	\$ 7,477,478
IVA 19% sobre la comisión	\$ 2,583,129	\$ 1,420,721
Retefuente 2% de la base gravable	\$ 271,908	\$ 149,550
SUBTOTAL	\$ 138,537,273	\$ 76,195,497
<b>TOTAL CONTRATO</b>	<b>\$ 214,732,770</b>	

#### 3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá una duración de doce (12) meses y se ejecutará entre el 01 de mayo de 2020 a las 00:00 horas, hasta el 30 de abril de 2021 a las 24:00 horas.

### 3. PROCEDIMIENTO

- A. Mediante la Resolución 85 del 24 marzo de 2020, se ordenó la apertura de la presente Invitación Privada 01 de 2020.
- B. La Publicación del Pliego de Condiciones se realizó en la página web de la Entidad, el 25 de marzo de 2020

### 5. RECEPCIÓN DE OFERTAS

- La recepción de ofertas, se realizó, hasta las 11:00 horas del 21 de abril de 2020 a la dirección electrónica demarulanda@loteriademedellin.com.co
- En la fecha y hora indicadas, se presentaron las siguientes ofertas:

No.	PROPONENTE	NIT
1	COVITEC LTDA	890.930.176
2	INTERCONTINENTAL DE SE SEGURIDAD LTDA	830.039.387-5
3	SERACIS LTDA	811.007.280-1
4	SEGURIDAD LASER LTDA	800.068.707-3
5	GRANADINA LIMITADA	860.513.971
6	SEPECOL LTDA	860.526.603-1
7	SEGURIDAD RAM LTDA	830.053.928-8
8	COLVISEG LTDA	860.090.721-7
9	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	900.306.514-3
10	SEGURCOL LTDA	890.911.972-2
11	SEGURIDAD ATLAS LTDA	890.312.749-6
12	SIETE 24 LTDA	860.351.812-1
13	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	860.523.408-6
14	COMSENAL	860.518.504-5

### 6. METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Las ofertas se verificaron atendiendo los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones.

### 7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS - TÉCNICOS

De acuerdo con la verificación de las propuestas desde el punto de vista jurídico, se concluye lo siguiente:

PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
COVITEC LTDA	CUMPLE		
INTERCONTINENTAL DE SE SEGURIDAD LTDA		NO CUMPLE	Subsanar lo establecido en el numeral 2.1.2.4 Licencia de Funcionamiento, dado que el documento presentado se encuentra vencido.
SERACIS LTDA	CUMPLE		
SEGURIDAD LASER LTDA	CUMPLE		
GRANADINA LIMITADA	CUMPLE		
SEPECOL LTDA	CUMPLE		

SEGURIDAD RAM LTDA		NO CUMPLE	Subsanar – Licencia de telecomunicaciones, no fue aportado en los documentos enviados.
COLVISEG LTDA		NO CUMPLE	Subsanar lo establecido en el numeral 12.1.2.18 Resolución vigente sobre autorización de horas extras, expedida por el Ministerio del Trabajo, no fue aportado en los documentos presentados
ZONA DE SEGURIDAD LTDA		NO CUMPLE	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el RUP presentado no se encuentra el CODIGO UNSP 46151600- EQUIPOS DE SEGURIDAD Y CONTROL, tal como lo solicitaba el Pliego de Condiciones.</li> <li>Subsanar lo establecido en el numeral 12.1.2.17 Resolución vigente de aprobación de uniformes y distintivos, no fue aportado en los documentos presentados.</li> </ul>
SEGUROCOL LTDA	CUMPLE		
SEGURIDAD ATLAS LTDA	CUMPLE		
SIETE 24 LTDA		NO CUMPLE	<ul style="list-style-type: none"> <li>Subsanar lo establecido en el numeral 12.1.2.14 Garantía de seriedad de la propuesta, el documento aportado no cuenta con la firma del tomador.</li> <li>Subsanar - Licencia de Telecomunicaciones, no fue aportado en los documentos enviados.</li> </ul>
SEGURIDAD NAPOLES LTDA		NO CUMPLE	Subsanar lo establecido en el numeral 12.1.2.13 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, el documento enviado se encuentra vencido desde el 14 de agosto de 2019.
COMSENAL		NO CUMPLE	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el RUP presentado no se encuentra el CODIGO UNSP 46151600- EQUIPOS DE SEGURIDAD Y CONTROL, tal como lo solicitaba el Pliego de Condiciones.</li> </ul>

**NOTA:** Una vez publicado el informe de Evaluación Preliminar, la empresa E-SECURITY LTDA, envió correo, mediante el cual solicitaba a la Entidad, se tuviera en cuenta la propuesta enviada por ellos el día 20 de abril del presente año, verificada dicha información, se evidencio que si se había enviado la propuesta dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso y se procedió a evaluar y se le solicito que subsanara el siguiente requisito:

E-SECURITY LTDA		NO CUMPLE	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el RUP presentado no se encuentra el CODIGO UNSP 46151600- EQUIPOS DE SEGURIDAD Y CONTROL, tal como lo solicitaba el Pliego de Condiciones.</li> </ul>
-----------------	--	-----------	--

8. Dentro del tiempo establecido, presentaron documentos para subsanar cumpliendo con todos los requisitos solicitados, y quedando habilitados los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	JURÍDICOS	TÉCNICOS	FINANCIEROS
1	COVITEC LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	SERACIS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	SEGURIDAD LASER LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	GRANADINA LIMITADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	SEPECOL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	SEGURIDAD RAM LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	COLVISEG LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	SEGURCOL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	SEGURIDAD ATLAS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

**NOTA:** El documento de subsanación enviado por la Empresa COMSENAL, no es tenido en cuenta dado que el mismo, no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones.

## 9. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS

La Lotería de Medellín Procede a evaluar las propuestas que cumplieron con todos los requisitos habilitantes.

EVALUACIÓN		PUNTOS (100)
TALENTO HUMANO (70 puntos )	Supervisores	25
	Guardas	35
	Investigadores	10
MEDIOS TECNOLÓGICOS	Medios Tecnológicos	30

PROPONENTE	SUPERVISORES 25%	GUARDAS 35%	INVESTIGADORES 10%	MEDIOS TECNOLÓGICOS 30%	TOTAL
COVITEC LTDA	25%	35%	10%	30%	100%
SERACIS LTDA	25%	35%	10%	30%	100%
SEGURIDAD LASER LTDA	25%	35%	10%	30%	100%
GRANADINA LIMITADA	25%	35%	10%	30%	100%
SEPECOL LTDA	25%	35%	10%	30%	100%
SEGURCOL LTDA	25%	35%	10%	30%	100%
SEGURIDAD ATLAS LTDA	25%	35%	10%	30%	100%
SEGURIDAD NAPOLES LTDA	25%	35%	10%	30%	100%
COLVISEG LIMITADA	25%	35%	10%	30%	100%
INTERCONTINENTAL LTDA	25%	35%	10%	30%	100%
SEGURIDAD RAM	0%	0%	0%	30%	30%



**NOTA:** El proponente **SEGURIDAD RAM LTDA**, obtuvo solo 30 puntos correspondiente a medios tecnológicos, toda vez que no aportó la planilla de pago a las entidades del sistema de seguridad social integral correspondiente al mes de enero de 2020, dentro de los requisitos necesarios para calificar el talento humano, tal y como lo consagra la DENDA 2.

**Nota:** Para la evaluación de cada uno de los factores de talento humano, el participante debe adjuntar el respectivo certificado en la competencia laboral de cada uno de los empleados que acredita el perfil, mediante los siguientes documentos:

- La copia de la acreditación del personal en el Sistema RENOVA de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Con la planilla de pago a las entidades del sistema de seguridad social integral correspondiente al mes de enero de 2020 y
- Listado en orden alfabético por apellido, de igual forma se debe anexar en el mismo orden el respectivo certificado.

10. De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta los criterios de desempate establecidos mediante la ADENDA No. 2 del 17 de abril 2020, el orden de elegibilidad es el siguiente:

DESEMPATE	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE
1	SEGURCOL LTDA
2	SEGURIDAD ATLAS LTDA
3	COVITEC LTDA
4	COLVISEG LIMITADA
5	GRANADINA LIMITADA
6	SEGURIDAD NAPOLES LTDA
7	SEPECOL LTDA
8	SEGURIDAD LASER LTDA
9	SERACIS LTDA
10	INTERCONTINENTAL LTDA

11. Una vez publicado el informe de evaluación y dentro del plazo y hora establecida en el cronograma se recibieron las siguientes observaciones.

- Proponente SEGURIDAD RAM LIMITADA:  
*No nos fue suministrado el puntaje de SUPERVISORES, VIGILANTES E INVESTIGADORES, aunque en el archivo de DRIVE enviado el día de cierre de la licitación, estaban correctamente archivados. Es de aclarar que se envió un link que se llamaba PROPUESTA LOTERIA DE MEDELLIN, y que al ingresar ustedes pueden observar varias carpetas. Los cursos, los aportes y la propuesta.*  
[https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1L9Cr0tIRQQDvJK6HdXE1a3\\_alPyzc11J](https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1L9Cr0tIRQQDvJK6HdXE1a3_alPyzc11J)  
 R/ Se procedió a revisar nuevamente los documentos enviados por el proponente, y se pudo verificar que si fueron aportadas las planillas de pago a las entidades del sistema de seguridad social integral, lo que permite realizar la calificación del talento humano y obteniendo el siguiente puntaje:

PROPONENTE	SUPERVISORES 25%	GUARDAS 35%	INVESTIGADORES 10%	MEDIOS TECNOLOGICOS 30%	TOTAL
SEGURIDAD RAM	25%	35%	10%	30%	100%

- Los proponentes INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD y SEGURIDAD LASER LMITADA, solicitan se aclare, la manera como se realizo el sorteo para obtener el orden de elegibilidad.

R/ La entidad agradece la observación realizada, y se sirve aclarar que se produjo un error al utilizar la palabra “orden de elegibilidad”, dado que aplicados los dos primeros criterios de desempate, los proponentes allí listados más el Proponente SEGURIDAD RAM continúan empatados, por lo tanto se procederá a aplicar el 3 criterio de desempate, la adjudicación mediante sorteo a través del sistema de balotas.

12. Teniendo en cuenta lo anterior los proponentes que continúan empatados son los siguientes:

PROPONENTE
SEURCOL LTDA
SEGURIDAD ATLAS LTDA
COVITEC LTDA
COLVISEG LIMITADA
GRANADINA LIMITADA
SEGURIDAD NAPOLES LTDA
SEPECOL LTDA
SEGURIDAD LASER LTDA
SERACIS LTDA
INTERCONTINENTAL LTDA
SEGURIDAD RAM

Se procederá a dar aplicación al tercer criterio de desempate aplicando el sistema de balotas, proceso que se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 de abril de 2020, en las Instalaciones de la Lotería de Medellín, piso 10 Auditorio.

Solo podrá asistir una persona por proponente y deberá cumplir con el protocolo de seguridad (tapabocas y guantes).

Dado en Medellín a los 28 días de abril de 2020.

*Amparo Dávila Vides*  
AMPARO DÁVILA VIDES

**AMPARO DAVILA VIDES**  
Secretaria General

*Elizabeth M.O.*

**ELIZABETH MARULANDA OSPINA**

*Beatriz Helena Ramírez Gallón*

**BEATRIZ HELENA RAMÍREZ GALLÓN**  
Subgerente Financiero



Profesional Universitaria

